



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SODEBUR

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Convocatoria pública de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos para el fomento de actividades de desarrollo local en el ejercicio de 2014*

Según acuerdo del Consejo de Administración de Sodebur de fecha 26 de febrero de 2014, se han elaborado las siguientes Bases:

#### BASES

*Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. La presente Convocatoria de subvenciones tiene como objeto el fomento de actividades destinadas a la promoción económica y social de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos realizados por Mancomunidades, en su ámbito territorial y competencial, y que se incluyan dentro de los siguientes ámbitos de actuación: Calidad de vida, capital humano, entorno económico, imagen y turismo e infraestructuras (telecomunicaciones y transporte).

1.2. Podrán ser subvencionadas las actuaciones que vayan en línea con las definidas en el Plan Estratégico Burgos Rural 2010-2015 (PEBUR) y principalmente encaminadas a la realización de proyectos que incidan en el desarrollo local común y al beneficio de todos los municipios de la Mancomunidad, así como a la ejecución de proyectos dirigidos al desarrollo económico y social de los municipios de la provincia (Base Novena).

1.3. No serán objeto de subvención las actividades con fines lucrativos, viajes de recreo y cualquier otra actividad lúdica que no redunde en beneficio real del propio proyecto objeto de subvención y en beneficio de la mayor parte de municipios integrantes de la Mancomunidad solicitante, o que sea objeto de otra Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, directamente o a través del Instituto para el Deporte y la Juventud o Sodebur. No se subvencionará contratación de personal.

1.4. Serán objeto de subvención los proyectos que se hayan empezado a ejecutar desde octubre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2014.

Las presentes subvenciones se efectúan en régimen de concurrencia competitiva.

*Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria de subvenciones las Mancomunidades de la provincia de Burgos constituidas antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.



*Tercera. – Procedimiento de concesión.*

3.1. Las presentes subvenciones se efectúan en régimen de concurrencia competitiva con el límite que se indica en esta Convocatoria y según los criterios de valoración que aparecen en la Base Sexta.

3.2. Este procedimiento se inicia de oficio mediante esta Convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Solicitudes, plazo y lugar de presentación.*

4.1. Las Mancomunidades que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes y documentación, en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I, hoja 1, dirigidas al Presidente de la Junta General de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, en la sede de Sodebur (paseo del Espolón, número 13, 09003, Burgos) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

- Memoria explicativa del proyecto y presupuesto detallado.
- Declaración jurada de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiarios de las subvenciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, comprensiva de los extremos recogidos en el Anexo II, y cuya acreditación documental deberá realizarse en el momento de la justificación de la subvención.
- Declaración responsable de ayudas solicitadas para la misma finalidad con arreglo al modelo que como Anexo III se acompaña.

Las Bases de esta Convocatoria y los modelos de Anexos I, II y III estarán disponibles en la página web de Sodebur [www.sodebur.es](http://www.sodebur.es) y en la de la Diputación Provincial de Burgos [www.burgos.es](http://www.burgos.es)

4.3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días los subsane, y si no fuera así se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

*Quinta. – Cuantía de la subvención y compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. El presupuesto global destinado a esta Convocatoria es de 150.000 euros y corresponde a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur).



Dicha cuantía se podrá ver incrementada en relación a los posibles remanentes presupuestarios del año anterior.

5.2. Para las actuaciones seleccionadas la cuantía de la subvención será de un mínimo del 30% y un máximo del 70% del importe total del proyecto para el que se solicita subvención, estableciéndose un límite máximo de 30.000 euros.

5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste total del proyecto. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de ayudas según el modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

*Sexta. – Criterios de otorgamiento de las subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un total de 10 puntos.

6.1. Alineación de las propuestas con las líneas de actuación del PEBUR: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Actuación ubicada dentro de un eje estratégico: 1 punto.
- Actuación ubicada dentro de una línea de actuación: 2 puntos.
- Actuación ubicada dentro de un proyecto identificado concreto: 3 puntos.

6.2. Calidad de la propuesta técnica: Hasta un máximo de 3 puntos.

6.3. Población afectada por las actuaciones presentadas (integrante de la Mancomunidad): Hasta un máximo de 2 puntos.

- De 1.000 a 4.000 habitantes: 1 punto.
- De 4.000 a 10.000 habitantes: 1,5 puntos.
- Más de 10.000 habitantes: 2 puntos.

6.4. Continuidad de proyectos aprobados en anteriores Convocatorias: 1 punto.

6.5. Proyecto innovador: 1 punto.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Serán beneficiarias las Mancomunidades que alcancen la mayor puntuación de conformidad con los criterios de valoración anteriormente especificados y hasta la completa aplicación del crédito destinado a la presente Convocatoria.



*Séptima. – Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento y plazo.*

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión Técnica constituida a tal efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los Servicios Técnicos de Sodebur, que ejercen como órgano instructor del procedimiento, que se pronunciarán sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

7.3. Posteriormente una Comisión formada por miembros del Consejo de Administración analizará la valoración y la propuesta de resolución emitida por la Comisión Técnica.

7.3. El órgano de Resolución es el Consejo de Administración de Sodebur.

7.4. Plazo: Tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

*Octava. – Publicidad y difusión.*

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, en la página web de la Diputación y en la página web de Sodebur, de conformidad y con las excepciones determinadas en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación (aprobada el 13 de febrero de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 6 de abril de 2006 (O.G.S.)), para asegurar la publicidad y conocimiento de los beneficiarios.

*Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. Los beneficiarios deberán justificar el total del proyecto para el que se ha solicitado la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.2. El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total aprobado.

En general se subvencionarán aquellas propuestas que sigan las líneas de actuación definidas en el Plan Estratégico Burgos Rural, con objeto de contribuir a un desarrollo local más eficiente.

Algunas de estas posibles actuaciones serían:

– Aquellas que fomenten el desarrollo económico y social de los municipios integrantes de la Mancomunidad, como por ejemplo:

- Fomento de la actividad económica: Estudios de mercado, análisis de viabilidad, actuaciones dirigidas al emprendimiento, dinamización empresarial, etc.

- Actividades de promoción turística, con especial interés las destinadas a aplicaciones móviles e informáticas novedosas.



- Actuaciones culturales.
- Actividades formativas.
- Actividades con fines sociales.
- Etc.

No serán subvencionadas:

- Contratación de personal bajo ninguna relación laboral.
- Actividades de carácter lúdico: Gastos de comidas, festejos, comidas populares, viajes y similares.
- Compra de contenedores, ya que pueden ser objeto de otro tipo de subvención específica para ello.
- Gastos corrientes como teléfono, luz, agua, etc., que no sean propiamente objeto del proyecto subvencionado.

*Décima. – Obligaciones del beneficiario.*

10.1. El beneficiario deberá aceptar en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la resolución de la concesión de la subvención la aceptación de la misma que será enviada por esta Diputación junto con la notificación de la subvención. Si una vez transcurrido ese plazo no se ha recibido aceptación expresa en este sentido, se entenderá como denegada la subvención. (Modelo del Anexo IV).

*Undécima. – Justificación de la subvención.*

11.1. Los beneficiarios deben justificar el total del proyecto para el que han solicitado subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario del total del proyecto para el que se solicita la subvención, teniendo en cuenta el proyecto, en los términos establecidos en esta Convocatoria, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria resumen de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo IV, modelo de cuenta justificativa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, procedencia.
- c) Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.



*Duodécima. – Plazo límite para ejecutar y justificar el pago de la subvención.*

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución del proyecto el 30 de septiembre de 2014 (las inversiones y los pagos deben realizarse previamente o en dicha fecha).

12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 1 de octubre de 2014.

No se realizarán pagos anticipados o abonos a cuenta.

La mencionada documentación deberá remitirse al Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Burgos (Sodebur).

Burgos, 10 de marzo de 2014.

El Secretario de la Sociedad  
para el Desarrollo de la Provincia de Burgos,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

El Interventor,  
Ricardo Pascual Merino

\* \* \*



**ANEXO I – SOLICITUD  
MANCOMUNIDADES 2014**

D/Dª.....  
Con D.N.I. nº .....  
En calidad de Presidente de la Mancomunidad de.....  
Con domicilio en  
calle.....  
Municipio de ..... provincia de ..... C.P.....  
**Tifno de contacto/Móvil.....**

**EXPONE**

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de **“Subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos- 2014”**

Y conforme al Acuerdo adoptado por la Mancomunidad a la que represento, en reunión celebrada, el día.....por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, subvención para ello.

**SOLICITA**

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

**DECLARA**

Que la entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes

**COMPROMISOS:**

- 1.- Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad local, acreditativo de la aceptación de la subvención, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
- 2.- Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En.....a.....de.....de 2014

EL SOLICITANTE,  
(Sello de la Entidad)  
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

\* \* \*



**ANEXO II**

**COMPROMISOS**

De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Mancomunidad, a efectos de acreditar ante la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos:

1.- Que la Mancomunidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Presidente de la entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.

2.-Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado.

3.- Certificado suscrito por el Secretario de la Mancomunidad y con el visto bueno del Presidente de que la mencionada Mancomunidad se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad social.

4.- Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Mancomunidad o representante legal de la misma.

5.-Memoria/Proyecto de actividades con asignación aproximada de ejecución de las mismas, previstas para el ejercicio.

6.- Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

7.- Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece Ley 38/2004, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

8.- Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

En.....a..... de.....de 2014

EL SOLICITANTE,  
(Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

D.N.I.....

Cargo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

\* \* \*





**ANEXO III**

'D. Secretario de la Mancomunidad de .....(Burgos) de la que es  
Presidente Don

CERTIFICO

Que : (Órgano competente de la Mancomunidad) adoptó con fecha.....el  
siguiente:

ACUERDO/RESOLUCIÓN:

Publicándose en el BOP de fecha Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a  
las Mancomunidades de Municipios para el Fomento del Desarrollo Local.

Encontrándose entre los fines de esta Mancomunidad estatutariamente asumidos, el  
fomento de las actividades mencionadas en la citada convocatoria.

Resultando conveniente y beneficios a los intereses de la entidad acogerse a estas Ayudas,  
se acuerda/resuelve:

PRIMERO: Solicitar de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos la  
subvención que corresponda, en Base a la convocatoria Pública anunciada, adjuntando  
Memoria justificativa de sus necesidades y objetivos por alcanzar.

SEGUNDO: Comprometerse a que el importe de las ayudas concedidas al amparo de esta  
convocatoria junto con el resto de las que puedan recibirse por este mismo objeto, no  
supere el 75% del coste del servicio.

Y para que conste y surja sus debidos efectos en expediente de solicitud de Ayudas a  
las Mancomunidades de Municipios para proyectos dirigidos al desarrollo local, se expide la  
presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad en... .....a  
.....de.....

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

\* \* \*



**ANEXO IV**

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO**

**DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO**

CIF/NIF

**CONVOCATORIA: SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL – 2014.**

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Proveedor	NºFactura	Fecha Emisión	Fecha de Pago	Forma de Pago	Importe

**TOTAL:**

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA  
POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

D....., como  
beneficiario/representante legal del beneficiario, CERTIFICO la veracidad de los datos que  
se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.  
Fecha y firma (con indicación del NIF del firmante).